

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la participación comunitaria en el Observatorio Europeo del Sector Audiovisual

(1999/C 110/10)

COM(1999) 111 final — 1999/0066(CNS)

(Presentada por la Comisión el 12 de marzo de 1999)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

el intercambio de información con la industria y ofreciendo un panorama más claro del mercado,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 3 de su artículo 130,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vista la propuesta de la Comisión,

Artículo 1

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

La Comunidad será miembro del Observatorio Europeo del Sector Audiovisual.

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Artículo 2

(1) Considerando que la Resolución (97) 4, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 20 de marzo de 1997, confirmó la continuación del Observatorio Europeo del sector Audiovisual inicialmente creado por la Resolución (92) 70, adoptada por el Comité de Ministros el 15 de diciembre de 1992;

La Comisión representará a la Comunidad en sus relaciones con el Observatorio.

Artículo 3

(2) Considerando que todos los Estados miembros son miembros del Observatorio Europeo del Sector Audiovisual;

Los créditos necesarios para la contribución financiera de la Comunidad al presupuesto operativo del Observatorio serán autorizados por la Autoridad Presupuestaria de conformidad con las perspectivas financieras en vigor.

Artículo 4

(3) Considerando que el Consejo adoptó el ... de 1999 la Decisión .../CE relativa a la creación de una infraestructura de información estadística comunitaria sobre la industria y los mercados de los sectores audiovisuales y afines ⁽¹⁾;

La presente Decisión expirará el último día del último mes del quinto año siguiente al año de su adopción.

Artículo 5

(4) Considerando que es necesario garantizar la complementariedad entre las actividades emprendidas en virtud de la Decisión del Consejo antes mencionada y las del Observatorio Europeo del Sector Audiovisual,

Antes del final del tercer año siguiente al año de la adopción de la presente Decisión, así como al expirar la misma, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre su aplicación.

(5) Considerando que el Observatorio Europeo del Sector Audiovisual contribuye a aumentar la competitividad de la industria audiovisual comunitaria, en especial mejorando

⁽¹⁾ DO L ...